



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Actualización de los criterios de reclamación

En marzo de 2019 se publicó la séptima edición del *Manual de reclamaciones del Fondo de 1992*. Esta última edición incorpora el texto aprobado por los órganos rectores en abril de 2018, que recoge los criterios de evaluación revisados de las reclamaciones de indemnización presentadas por empleados que han sufrido una reducción de sus salarios, han sido colocados en trabajos a tiempo parcial o han sido despedidos a raíz de un siniestro. Las *Orientaciones para la presentar reclamaciones en los sectores de la pesca, la maricultura y la elaboración de pescado* (Orientaciones relativas al sector de la pesca) y las *Orientaciones para presentar reclamaciones en el sector del turismo* (Orientaciones relativas al sector del turismo) también han sido enmendadas para reflejar las enmiendas a los criterios. Las publicaciones revisadas se pueden descargar de la página de Publicaciones del sitio web de los FIDAC.

La séptima edición del *Manual de reclamaciones* y las orientaciones actualizadas no están actualmente disponibles en formato impreso. En la presente nota explicativa se facilita el texto nuevo y los fragmentos que han sido enmendados.

Manual de reclamaciones – Actualización

Párrafos nuevos de la séptima edición del Manual de reclamaciones: los criterios de evaluación mejorados se han introducido como nuevos párrafos.

3.3.5 Las reclamaciones por pérdidas económicas de empleados que han sufrido una reducción de sus salarios, han sido colocados en trabajos a tiempo parcial o han sido despedidos a raíz de un siniestro de contaminación serán consideradas admisibles a efectos del pago de indemnización si existe una relación de causalidad cercana entre la pérdida y el daño por contaminación. El periodo por el cual el reclamante podrá ser indemnizado no excederá el periodo por el cual el empleador tiene o habría tenido una reclamación admisible, dado que, en teoría, el empleador estaría en condiciones de volver a emplear al reclamante al final del periodo admisible. Cuando se considere si existe tal relación estrecha se deberían tener en cuenta las prácticas de empleo, las leyes y los reglamentos del Estado Miembro afectado y, en particular, los siguientes factores:

- los reclamantes deben tener un contrato suscrito de empleo (escrito, oral o implícito) en el momento en que ocurra el daño por contaminación. No se requiere necesariamente haber comenzado a trabajar antes de que ocurra el daño por contaminación, pero, por otro lado, tan solo una expectativa de empleo está considerada como una relación de causalidad insuficiente;
- los reclamantes deben haber sufrido una pérdida económica resultado de una reducción de sus salarios, de haber sido colocados en trabajos a tiempo parcial o despedidos por su empleador debido a que la empresa del empleador resultó afectada por daños por contaminación (independientemente del estado de la presentación de cualquier reclamación por el empleador);
- si en la misma zona geográfica existen oportunidades de otros empleos, los reclamantes deben haber tratado de mitigar sus pérdidas solicitándolos. El significado de las expresiones 'oportunidades de otros empleos' y 'misma zona geográfica' se debería determinar según cada caso en particular, teniendo en cuenta las circunstancias de los reclamantes, su empleo y las circunstancias de las zonas afectadas.

3.3.6 El Gobierno de un Estado Miembro podrá recuperar la cuantía de la seguridad social pagada a víctimas debido a las pérdidas económicas que hayan sufrido como resultado de una reducción de sus salarios, por haber sido colocados en trabajos a tiempo parcial o por haber sido despedidos a raíz de un siniestro de contaminación si su legislación le permite recobrar de las partes que efectúen los pagos las cuantías abonadas.

3.3.13 Los reclamantes que han sufrido una reducción de sus salarios, han sido colocados en trabajos a tiempo parcial o han sido despedidos a raíz de un siniestro de contaminación deberán declarar toda indemnización recibida de la seguridad social, indemnización por despido convenida contractualmente o no o de cualquier otra fuente, ya sea determinada por ley o de otra manera, que haya aportado ingresos adicionales para remediar la pérdida. Podrá pagarse al reclamante una indemnización por la parte sin recuperar de su pérdida teniendo en cuenta tales pagos. Un reclamante no debería recibir un doble pago.

Consiguiente enmienda al párrafo 3.4.4

3.4.4 Se indemniza sobre la base de los beneficios brutos perdidos, de modo que el ahorro de gastos generales u otros gastos normales variables que no se asumieron como resultado del siniestro tiene que deducirse de la pérdida de ingresos. Tales costes variables fluctúan según el nivel de actividad alcanzado. La naturaleza de los factores que han de tenerse en cuenta sería específica de la actividad comercial, pero podría incluir el coste de adquisiciones tales como alimentos, artículos de higiene para hoteles y artículos para la venta tales como recuerdos, servicios como combustible y electricidad, costes de limpieza y mantenimiento. Cualquier ahorro en los costes de mano de obra deberá deducirse de la reducción del volumen de negocios, **aunque el empleado puede tener derecho a presentar una reclamación separadamente.**

Orientaciones relativas al sector de la pesca – Actualización

Inserción del nuevo párrafo 2.5

2.4 Si usted trabaja por cuenta ajena, por ejemplo como empleado en una piscifactoría, su empleador por lo general le pagará el sueldo y presentará una reclamación por pérdida económica íntegra. Dependiendo de las circunstancias de su empleador, el pago de su sueldo podría retrasarse en parte o totalmente hasta que se pague la indemnización. Si su empleador reclama por pérdida económica íntegra, el Fondo de 1992 normalmente solo lo indemnizará íntegramente si está dispuesto a firmar un acuerdo por el que se comprometa a pagarle a usted su sueldo (si no lo ha hecho ya).

2.5 Sin embargo, si su empleador le reduce el sueldo, lo coloca en un trabajo a tiempo parcial o lo despide, el coste así ahorrado se deduce de la reclamación del empleador y usted puede tener derecho a presentar una reclamación separadamente si hay una relación de causalidad suficientemente cercana.

Orientaciones relativas al sector del turismo – Actualización

Enmiendas a los párrafos 2.6, 2.8 y 2.9

- 2.6 Los negocios o las organizaciones que, para obtener la totalidad o parte de sus ingresos, dependen de los turistas o de los visitantes tienen derecho a presentar una reclamación por pérdida económica cuando pueden demostrar que sus ganancias brutas fueron afectadas negativamente por la contaminación. Usted deberá demostrar que la totalidad o una parte considerable de la demanda de sus servicios comerciales es generada por turistas o por visitantes. Los empleados ~~al~~ **servicio** de un negocio **no tienen pueden tener** derecho a presentar reclamaciones.
- 2.7 [Sin cambios]
- 2.8 La experiencia ha demostrado que generalmente el efecto de un siniestro dura solo durante un periodo limitado. El Fondo reconoce que la pérdida de personal clave podría ser perjudicial para la capacidad de su negocio de recuperarse después de finalizado el siniestro. Por tanto, si usted tiene personal que trabaja en su negocio, no esperaríamos que reduzca el número de empleados permanentes que trabajan a tiempo completo. Sin embargo, si decide despedir personal, cualquier ahorro que logre como resultado será considerado en la evaluación de su reclamación. **En tal caso, el empleado puede tener derecho a presentar una reclamación separadamente.**
- 2.9 Si usted trabaja para un negocio en un sector relacionado con el turismo, por ejemplo un restaurante, entonces sus empleadores normalmente presentarán una reclamación por pérdida económica y continuarán pagándole el sueldo o salario. Las condiciones de empleo serán regidas por su contrato. Por tanto, en la evaluación de la reclamación de sus empleadores se tendrían en cuenta los costes salariales de los empleados y por consiguiente no se consideraría una reclamación separada por concepto de salarios. **Sin embargo, si usted ha sufrido una reducción de su salario, lo han colocado en un trabajo a tiempo parcial o lo han despedido a raíz de un siniestro de contaminación, puede tener derecho a presentar una reclamación separadamente.**

Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Teléfono: **+44 (0)20 7592 7100**
Fax: **+44 (0)20 7592 7111**
Correo electrónico: **info@iopcfunds.org**
Sitio web: **www.fidac.org**

4 Albert Embankment
Londres SE1 7SR
Reino Unido

